

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO QUINTO AÑO

UN LIBRARY

APR 22 1980

UN/SA COLLECTION

2205^a

SESION: 3 DE ABRIL DE 1980

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2205)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:	
Carta, de fecha 6 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13832);	
Carta, de fecha 24 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13855)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2205a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 3 de abril de 1980, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Porfirio MUÑOZ LEDO (México).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Jamaica, México, Níger, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2205)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Carta, de fecha 6 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13832);

Carta, de fecha 24 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13855).

Se abre la sesión a las 11.30 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE: Al comienzo de esta sesión quisiera, en nombre del Consejo, rendir homenaje a mi antecesor como Presidente de este órgano, el Sr. Donald O. Mills representante de Jamaica, por el talento diplomático con que presidió la labor del Consejo durante el mes de marzo. Estoy seguro de que expreso el sentir de todos los miembros del Consejo al manifestar nuestro reconocimiento por la cortesía, la eficacia y la capacidad de dirección que demostró constantemente. Como representante de un país latinoamericano y en lo personal, me complace subrayarlo fraternalmente.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Carta, de fecha 6 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13832);

Carta, de fecha 24 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13855)

2. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2204a. sesión, invito a los representantes de Egipto, Iraq, Israel, Jordania y Líbano a participar en el debate sin derecho a voto, e invito al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al representante de la Organización de Liberación de Palestina a tomar también asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Bafi (Iraq.), el Sr. Blum (Israel), el Sr. Nuseibeh (Jordania) y el Sr. Tuéni (Líbano) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo; el Sr. Kane (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE: Quisiera informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argelia, India, República Árabe Siria y Yugoslavia en las que solicitan que se les invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. B. C. Mishra (India), el Sr. Mansouri (República Árabe Siria) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE: El primer orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame desde un comienzo expresarle a usted las más calurosas felicitaciones de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de abril. Representa usted a un gran país, México, con el cual mi país, Egipto, mantiene amistosas y estrechas relaciones, y ambos países

tienen en común una larga historia que ha enriquecido a la civilización de todo el mundo. Preside usted un debate que es de suma importancia, no sólo para mi país, sino para todo el mundo. Desearía asegurarle la plena cooperación de mi delegación.

6. Aprovecho esta oportunidad también para rendir homenaje al Sr. Mills, de Jamaica, quien presidió el Consejo durante el mes de marzo y dirigió las deliberaciones con gran competencia y cordialidad.

7. El Consejo examina una vez más la cuestión tan importante del Oriente Medio, cuestión que afecta directamente a la paz y la seguridad no sólo de nuestra región sino de todo el mundo. Se ha aceptado universalmente, ahora más que nunca antes, que el logro de una paz justa y global debe basarse firmemente en los derechos legítimos de todos los pueblos de la región, principalmente el pueblo palestino. Creemos que deben desplegarse sinceros esfuerzos a fin de permitir al valiente y por mucho tiempo descuidado pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables. La aplicación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de derecho internacional impone que este requisito previo se materialice sin demora. Ya no resulta adecuado pronunciar palabras de apoyo a la causa palestina sin que éstas se traduzcan en una acción concreta.

8. Deseo reiterar una vez más que el establecimiento del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que mi país siempre ha apoyado, fue un paso concreto y oportuno a fin de permitir a las Naciones Unidas elaborar las medidas que conduzcan a la corrección de injusticias pasadas. La Asamblea General, al refrendar las recomendaciones del Comité, solicitó en varias ocasiones al Consejo que examinara esas recomendaciones y el programa de acción que ellas contienen. Confiamos sinceramente en que el Consejo, el más elevado órgano responsable por el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo, no dejará de asumir su responsabilidad por la materialización de una paz justa y duradera en el Oriente Medio y especialmente para el pueblo palestino.

9. De hecho, durante los últimos 30 años el Consejo ha examinado esta cuestión en distintos foros y ya es hora de que adopte las medidas necesarias. El pueblo palestino sólo pide que se le permita recuperar y ejercer sus derechos nacionales inalienables, al igual que cualquier otro pueblo del mundo, a fin de contribuir positivamente con todos los pueblos de la región a la prosperidad y desarrollo de ésta.

10. Quisiera aprovechar la oportunidad para rendir un homenaje especial al Sr. Falilou Kane, del Senegal, Presidente del Comité, por su admirable y dedicada labor en la conducción de las deliberaciones de ese órgano. Deseo declarar una vez más que las recomendaciones del Comité son equilibradas y compatibles con los requisitos fundamentales del derecho internacional, y reflejan fielmente los principios de la

Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Como lo declaró el Presidente del Comité en el Consejo el año pasado [2155a. sesión], todos los miembros del Consejo, en un momento u otro, se han manifestado a favor de los derechos del pueblo palestino. A nuestro juicio, éste es un factor que debería conducir al logro de cierto progreso. En este sentido, acogemos con beneplácito la decisión adoptada por algunos Estados en los últimos meses de apoyar los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el ejercicio del derecho a la libre determinación.

11. Egipto reconoce plenamente las dimensiones de la cuestión palestina, y por lo tanto siempre se ha esforzado por lograr la materialización de los derechos inalienables del pueblo palestino. En consecuencia, la política de Egipto ha consistido en ocuparse de esta cuestión directamente y sin vacilaciones. El Presidente Sadat expresó la posición de Egipto al respecto en el mensaje que dirigió a la sesión especial del 29 de noviembre de 1979 con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, al declarar lo siguiente:

"Egipto, respaldado por todos los pueblos amantes de la paz y de la justicia, apoyó el llamamiento en que se destaca la necesidad de que el pueblo palestino obtenga sus derechos inalienables a fin de establecer una paz duradera que salvaguarde a todos los pueblos de la región y les permita vivir en paz, sin amenazas ni agresiones. Egipto, en todos sus empeños, ha dejado bien de manifiesto que el logro de la paz en el Oriente Medio tendrá que basarse en el principio de la legitimidad internacional y de la justicia, así como en el reconocimiento de que la cuestión palestina constituye la médula del conflicto.

"Las iniciativas emprendidas por Egipto no son sino la continuación de los sacrificios que ha soportado en el pasado para que el pueblo palestino obtuviera su libertad y su derecho a la libre determinación. Creemos que estas iniciativas preparan el camino para que el pueblo palestino recupere sus derechos y establezca su entidad nacional en su país... El pueblo de Palestina, después de tanto tiempo de sufrimientos y opresión, espera que la comunidad internacional y en particular los países de la región traduzcan sus palabras de solidaridad en hechos concretos, de manera que pueda obtener su derecho a la libertad y a la autodeterminación."

12. No necesito poner de relieve que la iniciativa del Presidente Sadat ha puesto fin para siempre a una situación de estancamiento donde no hay "ni guerra ni paz", impuesta en el Oriente Medio y especialmente a los palestinos. El movimiento que presenciamos actualmente, ya sea en las Naciones Unidas, en otras partes del mundo o en la propia región, se vio afectado por esta iniciativa. Su iniciativa abrió las puertas para la realización de serias labores y la adopción de medidas concretas para el logro de una paz justa y completa en la región y la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

13. Es lamentable advertir que Israel crea cada día más obstáculos para impedir el logro de esta paz justa y global. La decisión del Gobierno de Israel de confiscar tierras en la Jerusalén árabe y otras partes de los territorios árabes ocupados o de establecer nuevos asentamientos confirma su constante desprecio por el derecho internacional y las pertinentes convenciones internacionales obligatorias. Además, tales decisiones han creado serios obstáculos que impiden la fiel aplicación de los acuerdos de Camp David, en virtud de los cuales Israel está comprometido a reconocer los derechos del pueblo palestino. El Gobierno de Egipto condena firmemente tales medidas y las considera nulas y carentes de validez. A este respecto, el Gobierno egipcio pone de relieve la importancia especial que atribuye al estatuto de Jerusalén a fin de preservar los derechos jurídicos, históricos y espirituales de todos los árabes y musulmanes en la Ciudad Santa y de crear condiciones para lograr la coexistencia entre los seguidores de las tres religiones monoteístas. La decisión del Gobierno israelí contraviene sus obligaciones internacionales y constituye un abierto desafío a la voluntad de la comunidad internacional, según quedó expresado en la reciente resolución aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad, que deplora la política de asentamientos por parte de Israel en los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén [resolución 465 (1980)].

14. Como lo indiqué en mi declaración formulada en el Consejo en agosto pasado [2161a. sesión], quisiera afirmar una vez más en términos muy claros que Egipto ha apoyado y sigue apoyando decididamente todos los esfuerzos significativos y constructivos destinados a facilitar la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Nuestro historial a este respecto no tiene paralelo y nuestras contribuciones han sido aclamadas por la comunidad internacional. Sin embargo, comprendemos que la comunidad internacional no ha podido aplicar la resolución 242 (1967) por más de un decenio debido a interpretaciones divergentes de sus disposiciones. En consecuencia, es de suma importancia señalar dentro de este contexto que el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la guerra, según lo dispone esa resolución, fue finalmente afirmado en términos prácticos en el tratado de paz concertado entre Egipto e Israel, que en su artículo 1 dispone que Israel se retirará a la frontera internacional. Este principio del retiro es aplicable a los territorios de las demás partes interesadas en el conflicto. En esta etapa crucial deben tenerse en cuenta y materializarse los legítimos e inalienables derechos del pueblo palestino, incluyendo su derecho a la libre determinación a fin de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Esta es la posición firme y de larga data que sostiene Egipto.

15. El compromiso de Egipto para con la causa palestina es total e inquebrantable. También estamos comprometidos, de conformidad con la Carta y las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas, al logro de una solución de paz justa y global. Había que romper el estancamiento que perturbó y frustró la realización

de la paz en nuestra región. Había que intentar esfuerzos genuinos para iniciar un proceso de paz significativo. Egipto hizo la guerra en ejercicio de su derecho inmanente a la legítima defensa cuando las circunstancias determinaron que no había otra forma de actuar. Pero en cierto momento, la paz debía ser nuestro único objetivo y su concreción nuestra obligación sagrada. Reconocemos esta obligación. Sólo aquellos que han experimentado el flagelo de la guerra pueden apreciar y elogiar el verdadero significado de la paz. Por eso el Presidente Sadat, en el punto culminante de la guerra de octubre de 1973, propuso que se convocara a una conferencia de paz destinada a resolver el conflicto árabe-israelí. La paz, empero, no puede prevalecer en nuestra región a menos que sea justa, global y abarque a todos los pueblos de la zona, incluyendo a los palestinos y los israelíes. Ha llegado el momento de trabajar seriamente, sin retórica ni polémicas. Aunemos nuestros esfuerzos para establecer la paz en el Oriente Medio sobre la base del respeto de los derechos de los pueblos y los Estados, el respeto mutuo y el reconocimiento recíproco.

16. En consecuencia es sumamente oportuno que la comunidad internacional, representada en el Consejo de Seguridad, reconozca las tribulaciones del pueblo palestino. Como se pone ahora en evidencia, el núcleo del problema del Oriente Medio es la cuestión palestina. Toda demora sólo llevará a mayor tirantez, inestabilidad e inclusive derramamiento de sangre, y al desperdicio de energías, que no será a favor del progreso, sino del esfuerzo de guerra y destrucción.

17. El tiempo apremia. Los pueblos de la región, y especialmente el pueblo palestino esperan que el órgano de mayor jerarquía de las Naciones Unidas actúe en forma rápida y decisiva para restaurar a todos sus derechos inalienables e impedir que el Oriente Medio caiga nuevamente en el desorden.

18. Esta era la declaración original que me proponía formular en el Consejo en la última sesión cuando accedí a aplazarla hasta la próxima sesión debido a lo avanzado de la hora. Pero habida cuenta de los intentos deliberados de tergiversar nuestras intenciones, presentar equivocadamente nuestra política y hasta distorsionar hechos establecidos, me siento en el deber de contestar a fin de que quede debida constancia. Por principio, Egipto no se enzarza en polémicas ni en intercambios de diatribas, lo que no quiere decir que esta posición sea resultado de debilidad. Quisiera destacar que nos damos cuenta plenamente de que algunos puedan estar en desacuerdo con nuestro enfoque. Respetamos el derecho de cada uno a disentir, pero nos oponemos vigorosamente a ello cuando se traduce en insultos injustificados e irresponsables. Nuestro historial es bien conocido y creemos genuinamente que el histrionismo y las sartas de calumnias no favorecen a la causa palestina. Hablo más con tristeza que con ira.

19. Se han hecho ciertas alusiones — y probablemente se volverán a hacer — poniendo en tela de juicio

el compromiso de Egipto para con la causa palestina. Permitaseme ante todo manifestar muy claramente que mi Gobierno rechaza categóricamente tales alusiones. Egipto nunca ha pretendido hablar en nombre o en representación del pueblo palestino. Debe recordarse que, después de su histórica iniciativa en 1977, el Presidente Sadat pidió que se celebrara una reunión en diciembre de aquel año para preparar la convocatoria y organización de la Conferencia de Paz de Ginebra, a la que se invitó a los palestinos, así como a las demás partes árabes interesadas. El proceso de paz fue atacado aun antes de que comenzara. Algunos optaron por no participar. Estaban en su derecho.

20. No necesito destacar que Egipto nunca intentó crear un grupo palestino bajo su égida, tal como algunos lo hicieron y lo siguen haciendo. A nuestro juicio, esas divisiones sólo servirán para debilitar la causa palestina. Egipto tiene las manos limpias. Ni un solo palestino fue perjudicado jamás por Egipto. Nos enorgullecemos de que todos nuestros actos, en la guerra como en la búsqueda de la paz, estuviesen orientados en un solo sentido, a saber, el acrecentamiento de la causa palestina y el fortalecimiento de la unidad nacional palestina. Cabe observar, sin embargo, que fue Egipto el primero que propuso, ya en 1972, la formación de un gobierno palestino en el exilio y que consecuentemente preconizó los derechos nacionales palestinos en todos los foros regionales e internacionales.

21. En cuanto a las acusaciones relativas a los acuerdos de Camp David, más de una vez manifestamos — y lo volvemos a repetir hoy aquí — que ellos constituyen solamente el primer paso — no la solución final. En Camp David, Egipto arrancó de Israel, por primera vez, la promesa de aplicar la resolución 242 (1967) a la Ribera Occidental y a Gaza, así como de reconocer los legítimos derechos del pueblo palestino y resolver la cuestión palestina en todos sus aspectos.

22. Sin embargo, advertimos que una promesa debe hacerse realidad y cumplirse, y tal es la explicación del actual proceso de paz. Es menester subrayar y reconocer que se lleva a cabo un intento sincero de modificar el *statu quo* estancado. Cambiar el *statu quo* representa el primer paso lógico hacia la realización de los derechos inalienables de los palestinos. Sólo el pueblo palestino puede determinar su futuro, y el Presidente Sadat lo ha destacado en numerosas ocasiones. Reitero hoy que solamente el pueblo palestino tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier resultado. En su búsqueda de una solución, Egipto fue motivado por el sincero deseo de aliviar los sufrimientos de los palestinos sometidos a la ocupación militar israelí en la Ribera Occidental y Gaza mediante arreglos de transición. Lamentablemente, algunos de los que no viven bajo el yugo de la ocupación militar no comprenden las dimensiones de nuestros esfuerzos.

23. En la última sesión se trató de sembrar dudas con respecto al ejército egipcio, el mismo que tuvo a su

cargo la defensa de las causas palestina y árabe durante más de 30 años. Fue el ejército egipcio el que luchó, se sacrificó y derramó su sangre por las causas árabe y palestina. Fue ese ejército el que apoyó todas las causas justas en el Oriente Medio y en África. Los esfuerzos que ahora se realizan para modernizar y actualizar sus equipos representan un activo para toda la nación árabe y una garantía de estabilidad y legitimidad — repito. El poder de Egipto es el de toda la región y constituye un respaldo para todas las causas justas. En consecuencia, los intentos de poner en tela de juicio la sinceridad y el compromiso de los dirigentes egipcios son contraproducentes y están condenados al fracaso.

24. Ya es hora de que se siga el modelo de la madurez africana, el modelo del Frente Patriótico que trabajó diligentemente y en forma simultánea en los terrenos militar y político sin perder de vista el objetivo final: el logro de la independencia. La República de Zimbabue, que pronto se nos sumará en las Naciones Unidas como el Miembro independiente más nuevo, debe servir a todos de lección sobre cómo superar las rivalidades, sin permitir que quienes sólo de palabra apoyan una causa modifiquen el rumbo y los objetivos correctos. Los dirigentes de Zimbabue demostraron al mundo entero que son no sólo auténticos combatientes por la libertad, sino también estadistas astutos y cabales.

25. Extendemos nuestras manos a todas las fuerzas sinceras que pugnan auténticamente por el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino. Egipto, por su parte, seguirá sin escatimar esfuerzos hasta que el valeroso pueblo palestino alcance su derecho sagrado a decidir su propio futuro. No nos disuadirán las dudas, las tergiversaciones ni las calumnias. A quienes sobresalen en retórica y critican nuestro enfoque, les decimos sencillamente que produzcan una alternativa viable. La parte que pueda conseguir mejores resultados contará seguramente con el apoyo de Egipto. Si nuestro enfoque fracasa, tendremos el valor de admitirlo. Independientemente del resultado final, la aportación de Egipto a la causa palestina no tiene parangón.

26. EL PRESIDENTE: El próximo orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

27. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, como es ésta la primera oportunidad en que hago uso de la palabra ante el Consejo este mes, deseo expresarle mis sinceras felicitaciones a usted por ocupar ese elevado cargo. Tengo la certeza de que, como hijo y estadista del valeroso México, guiará usted las deliberaciones del Consejo, especialmente sobre esta cuestión crítica, con buen criterio y prudencia.

28. Me complace también expresar mi profundo reconocimiento a su predecesor, el Sr. Mills, de la Jamaica

amiga, quien presidió las labores del Consejo durante el mes de marzo con su bien reconocida calidad de estadista y diplomático.

29. Deseo aprovechar la oportunidad de las festividades de Pascua, tan íntimamente vinculadas con nuestra Tierra Santa, para hacerle llegar a usted, Señor Presidente, y a todos los miembros del Consejo, las felicitaciones más cálidas y los mejores votos de mi delegación.

30. Nos entristece que haya tantos jerosolimitanos y cristianos del mundo árabe y del Oriente Medio que no pueden participar de estas felices celebraciones, como nos entristece ver a aquellos cristianos que sí las festejan, pero bajo las bayonetas y ametralladoras israelíes.

31. Lo último que necesita el Consejo es otro discurso más sobre la génesis de los derechos del pueblo palestino y su continua y alarmante erosión. Si el saber mueve a la acción, ya tenemos conocimientos en abundancia. Baste recordar aquí que esos derechos han sido violados de una manera brutal y cruenta sin precedentes, poco después — lo que resulta aún más irónico — del nacimiento de las Naciones Unidas, hace casi 35 años, creadas supuestamente para restablecer un orden internacional basado en el imperio de la ley, las normas morales, la justicia y la paz.

32. Sucesivas generaciones de estadistas, muchos de los cuales ya han fallecido, se refirieron a esta tragedia ante el Consejo de Seguridad y otros foros internacionales durante decenios, sin resultado alguno. El retroceso y ni un ápice de redención fueron el desenlace de esos incesantes esfuerzos.

33. Se nos dice, y lo sabemos muy bien, que la elección prudente de la hora y el momento de actuar reviste una importancia crítica. Tal vez sea así, pero sólo si por algún milagro el tiempo pudiera detenerse, interrumpirse para permitirnos un respiro y evitar su caprichosa explotación. Pero lamentablemente no ocurre así. El tiempo es el instrumento más valioso de Israel, o por lo menos así lo cree, para permitirle llevar nuevos inmigrantes y apoderarse de toda la tierra que puede absorber de inmediato — que en la actualidad ya alcanza a cerca del 32% de los territorios ocupados en Jerusalén y la Ribera Occidental tan sólo — cumpliendo así sus designios de larga data de apoderarse de toda Palestina y más allá, según lo permitan las circunstancias. Todo el juego no es sino una carrera en contra del tiempo para presentar al mundo un nuevo hecho consumado.

34. El Israel agresivo y expansionista ha fijado su brújula hacia sus metas de "conflicto ampliado", en lugar de la coexistencia pacífica basada en el beneficio mutuo. En último análisis, se trata de un rumbo que lleva a la colisión, que es una bomba de tiempo que puede conducir sólo a una "explosión ampliada", como se ve destacado y detallado en forma ominosa y

altiva en el libro titulado *Nadie nos sobrevivirá — Historia de la bomba atómica israelí*, por Eli Teicher y Ami Dor-On, dos periodistas israelíes cuyo libro fue proscrito y su publicación prohibida por el censor militar israelí, General Shani. El desarrollo de la bomba atómica, como bien lo sabe el Consejo, ha sido resultado de una colaboración entre Israel y Sudáfrica desde mediados de la década de 1960 porque ambos se encuentran unidos en su meta racista común de chantajear y subyugar a las grandes masas de población de Asia y Africa.

35. Si Israel ha juzgado atinado adquirir un arsenal atómico y poner en peligro la paz mundial, por la supuesta y paranoica razón de sobrevivir, entonces ¿qué debiera pensar el pueblo palestino cuya supervivencia y destino no son postulados hipotéticos, sino una verdad cotidiana, agravada por el paso de cada día, mes y año? ¿Es esta clase de nihilismo, propicia para la paz en los decenios por venir?

36. Lo que examina el Consejo en los actuales debates, para decirlo sencillamente, es la constante e inexorable eliminación de los derechos palestinos, y por ende el destino mismo y la supervivencia del pueblo palestino. ¿Qué se propone hacer la comunidad internacional para volverlo a poner en la corriente de la existencia nacional e internacional, cuando presentamos el capítulo final de sus dolorosa agonía que sus atormentadores escriben a la vista de todos, descaradamente y con toda rapidez?

37. Es muy triste recordar, habiendo conocido desde el principio todos estos quebrantos, que el desmembramiento de Palestina y el desarraigo de su pueblo tuvieron lugar en una atmósfera apasionada, irracional, no distinta de la que vivimos hoy. El pueblo que habrá de pagar el último precio es, una vez más, el pueblo palestino.

38. En esos infames años de 1947 y 1948, los palestinos, que constituían las dos terceras partes de los habitantes de Palestina y poseían más del 90% de su tierra, se vieron convertidos en víctimas inermes de fuerzas pavorosas contra las que no podían defenderse. Una rivalidad a escala mundial que se convirtió en guerra fría, por una parte, y la aplicación más inescrupulosa e implacable de una presión sionista interna, por la otra, conspiraron para lograr la ruina de los palestinos. Tan intenso ha sido el abuso del poder de ese espíritu exclusivista, que incluso Truman, un Presidente que simpatizaba con su causa, se quejó amargamente en sus memorias de la intensidad de la presión a que fue sometido para tergiversar su juicio y el de aquellas celebridades que lo rodeaban, como James Forrestal, George Marshall y muchos otros, que trataban de servir el interés nacional de su país, tal como lo percibían. No cabe sorprenderse de que quienquiera que dé señales de comprender la triste suerte de palestinos y árabes sea inmediatamente calumniado y marcado como un maldito defensor de los árabes.

39. Hoy enfrentamos una situación similar, pero con una diferencia fundamental. En el anterior cataclismo, a juicio de algunos sectores de la comunidad internacional, la medalla tenía dos caras; había alguna flexibilidad y cierto rayo de esperanza en cuanto a rectificación y avenimiento. Hoy, Israel ha eliminado todas las perspectivas razonables o incluso mínimas y enfrenta al mundo con un solo lado monolítico, con su cara que se proyecta amenazadoramente desde ambos lados de la medalla, no emitiendo más que señales letales y siniestras para que todos puedan verlas y oír las, que expresan que el destino y la supervivencia del pueblo palestino en su patria ancestral están sellados y que el proceso se ha fijado y se lleva a cabo sistemáticamente en una sola dirección, la de no existencia.

40. Israel, en la letra y en el espíritu, de palabra y de hecho ha socavado las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo, sin mencionar la validez jurídica de larga data de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los derechos individuales y nacionales de los palestinos.

41. Por sí solo, este hecho, hubiese motivado y justificado una reunión urgente del Consejo para considerar qué medidas prácticas deben adoptarse para enfrentar una agresión actual y permanente y un desafío de un Estado Miembro recalcitrante, en conformidad con las disposiciones de la Carta. Esta decisión hubiera sido justificada incluso si el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, creado por la Asamblea General, en 1975, no hubiera tenido que cumplir con el encargo que recibió en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de pedir al Consejo, a más tardar el 31 de marzo de 1980, la adopción de medidas sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas a la solución de la cuestión palestina. De hecho, la declaración tajante del representante de Israel en la última sesión es un mensaje audaz que dice que ya no existe ninguna cuestión palestina.

42. El Comité y su Presidente, el Sr. Kane, merecen el más alto encomio por su labor incansable, persistente y esmerada desde hace varios años, por sus auténticos esfuerzos para fomentar el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, redimiendo los derechos palestinos que, diferidos desde hace tanto tiempo, son derechos negados. Es una perogrullada reiterar que el fondo del conflicto del Oriente Medio es la cuestión de Palestina. Si su carácter central ha sido casi universalmente reconocido y la abrumadora mayoría de la humanidad, representada en la Asamblea General, ha hecho suya la validez de las recomendaciones del Comité en los períodos de sesiones trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, corresponde al Consejo tomar medidas positivas en aplicación de las recomendaciones del Comité, cuya validez no ha amenguado con el paso del tiempo y cuya urgencia ha sido puesta de relieve por los acontecimientos.

43. Si la situación relativa a la cuestión de Palestina tiene que ser desatascada de su prolongado atolladero, debe hacerse algo al respecto. Las recomendaciones del Comité son una síntesis de las resoluciones de las Naciones Unidas, tomadas teniendo en cuenta las actuales condiciones; contienen un programa de política de aplicación que comprende todas las variantes concebibles que pudieren presentarse respecto de esta tan compleja cuestión de larga data, y dentro de un cronograma coherente intentan en forma pragmática encontrar soluciones apropiadas. Una medida positiva del Consejo, respecto de las recomendaciones que año tras año hizo suyas la Asamblea General, podría crear las condiciones necesarias para una paz justa y duradera en el Oriente Medio, por cuanto, como lo destaca el último informe del Comité, las recomendaciones "constituyen los principios básicos relacionados con el problema de Palestina en el marco de la situación en el Oriente Medio". De no ser así, ¿qué opción tenemos? ¿Ir sin fin a la deriva hacia el desastre?

44. Cada vez tiene menos sentido hablar de los derechos palestinos en abstracto, como si fuera un ritual, un ejercicio para aliviar los remordimientos de conciencia. El pueblo palestino, que se encuentra bajo ocupación o en el exilio desde hace 13 años, halla poco consuelo en estas palabras consoladoras o en las decisiones y promesas no cumplidas, en tanto que lo único que ve es que la tierra, como arena movediza, desaparece debajo de sus pies.

45. Hace mucho tiempo que los israelíes debían haber dejado de actuar excesivamente obsesionados por lo que llaman su seguridad, pues la definitiva seguridad — llevada al absurdo — es la seguridad de la tumba. Son la seguridad y la supervivencia de los palestinos las que han sido socavadas. En condiciones de una paz justa y duradera, las excesivas obsesiones por la seguridad pierden todo sentido, y las ideas y las energías de la gente pueden dedicarse a metas más productivas y satisfactorias. Tal es la naturaleza humana a la que no debemos restar importancia ni olvidar.

46. Ya es hora de sobra de que los israelíes reconozcan su culpa en la destrucción de la vida del pueblo palestino. Esto sólo se puede llevar a cabo en un ámbito de justicia auténtica, de verdadera restauración y dignidad. Sólo entonces podremos aguardar una nueva era libre de temor, de cargos de conciencia, de sufrimientos y de un futuro desastre que nos involucraría a todos.

47. Los miopes y los ciegos que apoyan a Israel, tenga razón o no, han intentado desprestigiar la labor del Comité, como si fuera un grupo de estudio privado nombrado por sí mismo. Puede ser adecuado recordarles que las recomendaciones de este abnegado Comité reflejan el propósito común, las decisiones y la convicción de la abrumadora mayoría de la humanidad.

48. Bien que se aguarda, a pesar de todo, que el Consejo no se vea impedido de asumir las responsabilidades

que le asigna la Carta y tome medidas positivas para una solución equitativa de la cuestión palestina, la comunidad internacional está resuelta — para el caso de que el Consejo no lograra la unanimidad — a solicitar la celebración de un período extraordinario de emergencia de la Asamblea General, dado su carácter de depositaria y fideicomisaria de los derechos palestinos. Una solidaridad firme de la abrumadora mayoría de la humanidad con causas indiscutiblemente nobles — como son las cuestiones de Palestina y del África meridional — puede ser verdaderamente formidable cuando se encauza en forma adecuada para defender la Carta de las Naciones Unidas y sostener el imperio del derecho internacional.

49. Es inconcebible que la voluntad y los caprichos de unos pocos privilegiados puedan acallar, ahogar o tergiversar lo que a juicio de la comunidad internacional es justo, legítimo y humano. Sin embargo, que se encuentre la llave del éxito depende de una verdadera y efectiva solidaridad que, no obstante los reveses temporales, está surgiendo indubitablemente. Mahatma Gandhi no tuvo — y aunque las hubiese tenido no las habría usado — armas mortíferas para lograr la emancipación de la India. Su mensaje fue más poderoso que todas las armas que pudieron oponerse a su noble misión. Y esto es lo que ocurre con un nuevo mundo naciente que busca la libertad y la justicia para todos y que está dispuesto a lograrlas.

50. Por último, pero muy importante, hay la cuestión de Jerusalén. Han ocurrido inquietantes acontecimientos, a los que alude el Comité en el párrafo 30 de su informe. Deseo dejar sentado bien claro que el corazón y el alma de toda la cuestión de Palestina y del Oriente Medio es el destino de la Jerusalén santa, lo que en ninguna circunstancia se puede olvidar. Es esta una verdad inmutable que no necesito reiterar; es nuestra inquebrantable convicción, y desde luego cada país tiene derecho a defender sus convicciones.

51. Pero hay otro aspecto del problema de Jerusalén que ha suscitado y suscita la más grave preocupación y asombro por sus posibles consecuencias y que — lo que es más extraño — parece que se debe a una interpretación errónea de un hecho físico más bien que a un juicio de valor subjetivo. Cuando los Estados Unidos se abstuvieron de votar en julio pasado sobre la resolución 452 (1979) del Consejo, que condenó los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, incluso Jerusalén, explicaron su abstención por el hecho de que la resolución incluía a la Jerusalén árabe como un territorio ocupado. Una dificultad similar parece haberse planteado en relación con la mención a Jerusalén en la resolución 465 (1980), aprobada el mes pasado. Es incomprensible que referencias a Jerusalén hayan podido plantear cualquier dificultad o confusión, si se considera que todas esas referencias fueron hechas en el contexto de la descripción de un hecho que es irrefutable, visto por lo menos por un cuarto de millón de habitantes de la Ciudad Santa, además de numerosos periodistas y cónsules — incluido el cónsul norte-

americano — y, por si fuera necesaria una prueba adicional, incluso mediante satélites.

52. ¿Acaso alguien puede negar que un poco después de las 23 horas, el lunes 5 de junio de 1967 el ejército israelí comenzó su avance contra la Jerusalén árabe? No es necesario demostrar lo que los propios agresores israelíes han descrito en detalle, lo que en diversos libros sobre la ocupación de la Jerusalén árabe dijeron quienes tomaron parte en esa acción. Resulta pues superfluo demostrar que la Jerusalén árabe fue materialmente ocupada por el ejército israelí en 1967. Si tal es el caso, ¿mediante qué proceso de lógica puede alguien negar que se trata de un territorio ocupado, al igual que la Ribera Occidental y otros territorios árabes ocupados, y que por lo tanto le es de aplicación automática el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949?

53. Si la mención de Jerusalén en las dos resoluciones hubieran incluido cualquier alusión a la condición de Jerusalén o a su futuro, las reservas serían comprensibles. Además, la Jerusalén árabe es mucho más grande que la disminuida Jerusalén de 1967, pues el 70% de la Jerusalén occidental — erróneamente llamada israelí — pertenece a los árabes, tal como fue descrito por una comisión presidida por el Sr. Fitzgerald, en la delimitación de barrios y municipios dentro del *corpus separatum* internacional decidido por la Asamblea General. Nosotros mismos habríamos tenido nuestras propias reservas si las dos resoluciones hubieran contenido tales implicaciones, contrarias a las decisiones de las Naciones Unidas.

54. El momento adecuado para estipular la condición y las delimitaciones sería cuando se logre una solución definitiva a la cuestión de Palestina, incluyendo Jerusalén. Pero hasta que no se logre esto, va en contra de los hechos negar que la Jerusalén árabe de 1967 es un territorio ocupado al cual se aplica el Convenio de Ginebra. Toda ambigüedad al respecto no puede sino interpretarse como una convalidación de la anexión ilegal y unilateral de la Jerusalén árabe y sería contraria al rechazo unánime de la comunidad internacional de la anexión por Israel en junio de 1967. Puesto que los Estados Unidos han rechazado constantemente desde 1967 esa anexión por considerarla ilegal, es indispensable que se aclare si ha habido o no un cambio de posición en relación con esta cuestión fundamental.

55. Había previsto detenerme en este punto, después de esta declaración — que me parecía importante — sobre la cuestión que nos ocupa. Se me ha criticado por hacer discursos un poco más extensos de lo debido. Sin embargo, y no cabe sorprenderse de ello, el representante de la entidad sionista, que ocupa toda Palestina en violación de resoluciones de las Naciones Unidas, ha seguido su práctica habitual de desviar la atención de lo serio hacia lo cómico y risible, pero sin abandonar los tonos amenazadores. Lo que él describió

como mitos que se lanzan a la faz de la historia y de las realidades políticas de la actualidad, propagados en las Naciones Unidas, no es sino un conjunto de falsificaciones y fábulas que sólo pueden calificarse de insultos a la inteligencia y la sabiduría ilustrada del Consejo. Ello no debiera sorprender a nadie, considerando que el movimiento sionista ha sido desde su creación la mayor conspiración de la época moderna y se nutre de mitos y lemas que sus fundadores, aunque sabían que eran falsos, insistían en difundirlos en un mundo no informado.

56. Ellos hablan de "un país sin pueblo" — es decir, Palestina — y de "un pueblo sin país" — es decir, los ciudadanos judíos de los países más adelantados del mundo. Lo cierto es que Palestina tenía una población autóctona de 800.000 habitantes en momentos en que los Estados Unidos, en el año 1800, contaban con 4 millones de habitantes únicamente. Otro mito es el de "hacer florecer el desierto", cuando en el siglo XVIII, 200 años antes de que los judíos pisaran esa tierra, Palestina, — y especialmente Galilea — era uno de los más importantes productores de algodón del mundo, por cuya compra competían los tres países industrializados de Europa: Gran Bretaña, Francia y Holanda. Las naranjas de Jaffa y todas las frutas y hortalizas bien conocidas se daban en gran abundancia mucho antes de la incursión sionista. La única zona de desierto, a saber, el Negev, sigue siendo aún un desierto salvo por una pequeña faja alrededor de Beersheba que los israelíes pudieron regar en el decenio de 1960, una vez que desviaron y se apropiaron ilegalmente de las aguas del río Jordán, en violación del derecho internacional establecido y reconocido. Pudiera añadir que hay algunas otras cosas que están floreciendo allá, tales como el complejo atómico de Daymona y dos enormes y amenazadores aeropuertos que se construyen en la actualidad con financiación estadounidense.

57. Pero pasemos ahora a las falsificaciones más graves en la mitología del representante de Israel. En primer lugar, pretende en forma atroz que los árabes palestinos han logrado desde hace mucho tiempo la libre determinación en lo que él llama el Estado árabe palestino de Jordania. Parece arrogarse no sólo el derecho de crear Estados sino también de darles un nombre. No le preocupa en absoluto lo que han pensado el pueblo de Jordania durante miles de años, sus antepasados los nabateos, los árabes y otras razas y los palestinos, ni lo que piensan ahora acerca de la identidad de sus países. En segundo término, pretende que se crearon dos Estados en el Territorio bajo Mandato de Palestina en el lapso transcurrido entre las dos guerras mundiales. Uno es un Estado árabe, que él llama Jordania, y el otro un Estado judío, que él llama Israel.

58. Consideremos primero el Mandato de la Sociedad de las Naciones. El representante de la entidad sionista ha tratado en forma engañosa y deliberada de confundir dos cuestiones omitiendo la más importante de ellas en lo que se refiere al Mandato. El artículo 22 del

Pacto de la Sociedad de las Naciones había reconocido provisionalmente la independencia de Palestina ya el 28 de junio de 1919. Ese artículo reza como sigue:

"Ciertas comunidades que anteriormente pertenecían al Imperio Turco han llegado a una etapa de desarrollo en que su existencia como naciones independientes puede reconocerse provisionalmente, con sujeción a que el mandatario preste asesoramiento y asistencia administrativa hasta el momento en que puedan actuar por sí mismas. Los deseos de esas comunidades deben constituir la principal consideración en la selección del mandatario."

59. El representante de la entidad sionista en la Palestina ocupada sabe perfectamente que, cuando se reconoció la independencia de Palestina en virtud del artículo 22, el pueblo palestino constituía más del 90% de toda la población. Los habitantes judíos constituían una ínfima parte de esa población. Se concedió el mismo reconocimiento provisional de independencia a Jordania, Siria, Líbano, Iraq y todos los demás países árabes que formaban parte del Imperio Otomano. El engaño en la reivindicación del representante de Israel es que omitió reconocer este hecho y pasó directamente a la Declaración Balfour³, que fue incorporada al Mandato sobre Palestina el 24 de julio de 1922, o sea, tres años más tarde.

60. Pero a pesar de la ilegalidad de la Declaración Balfour, puesto que se hizo a espaldas de los árabes palestinos y sin su consentimiento, y aunque estaba a favor del establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío, decía categóricamente que quedaba "claramente entendido que no se tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina" — aun cuando las comunidades no judías constituían, por supuesto, el 90% de la población — "los derechos y la condición política de que gocen los judíos en cualquier otro país". Los derechos civiles incluían por lo menos el derecho de un habitante autóctono a permanecer en su tierra, en su hogar, en su granja y en su patria. Ese mismo donante, es decir, el Reino Unido, en la era de la ignorancia, solicitó concretamente a la Sociedad de las Naciones que no se aplicasen a Jordania las disposiciones del Mandato relativas a una patria judía en Palestina. En 1946 se puso fin al Mandato sobre Jordania y mi país obtuvo su independencia con el nombre de Reino Hachemita de Jordania.

61. ¿Qué ocurrió con Palestina? El 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General aprobó la resolución 181 (II), en la cual se disponía el establecimiento de un Estado árabe palestino mucho más grande que la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y un Estado judío en partes de Palestina, con Jerusalén como un *corpus separatum* internacional. La Asamblea General pidió concretamente al Consejo de Seguridad que adoptase las medidas necesarias previstas en el Plan de Partición para su aplicación. Si bien esta solicitud se

presentó específicamente al Consejo, infortunadamente, éste no tomó medida alguna en cuanto a la creación del Estado árabe palestino. El hecho de que no se llevase a cabo el establecimiento del Estado árabe palestino no fue consecuencia de la negativa verbal de los árabes palestinos a aceptar el desmembramiento de Palestina, sino el resultado de la aplicación por Israel, tres años después de la aprobación de la resolución 181 (II), del "Plan Delep" a fin de apoderarse por la fuerza de la mayor parte posible de Palestina, de conformidad con un plan preparado desde hacía mucho tiempo para este fin. ¿Hubo acaso un plebiscito de los palestinos o cualquier otro proceso democrático para cerciorarse de los deseos y las opiniones del pueblo palestino?

62. De hecho, los israelíes se apoderaron de la mayor parte de Palestina mientras el ejército británico aún se encontraba allí y antes de que los soldados árabes entraran en Palestina cuando se puso fin al Mandato el 14 de mayo de 1948 para salvar lo que quedaba del territorio palestino designado para formar parte del Estado árabe palestino y para proteger a los palestinos que aún no se habían convertido en refugiados a causa de las atrocidades y matanzas perpetradas contra la población palestina, generalmente desarmada, por gente como Begin, del Irgun, y Shamir, el actual Ministro de Relaciones Exteriores de la entidad sionista y dirigente del grupo Stern — creo que el grupo Stern tiene algo que ver con las Naciones Unidas, pues estuvo implicado en el asesinato del Conde Folke Bernadotte, con quien almorcé esa misma tarde fatídica antes de que él cruzara la línea de demarcación y fuera asesinado por el grupo Stern. Ahora el Sr. Blum da sermones al Consejo sobre terrorismo, olvidándose del hecho de que fueron sus grupos los que lo introdujeron en gran escala en el Oriente Medio.

63. Es evidente que los árabes palestinos nunca tuvieron la menor oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación en su patria ancestral ni antes, ni durante ni después del Mandato. En pocas palabras, Palestina es Palestina y Jordania es Jordania, y es inútil tratar de robar o arrancar a los palestinos su derecho a la libre determinación en su patria ancestral; esto constituye también una agresión contra otro Estado independiente y soberano, reconocido por las Naciones Unidas desde hace un cuarto de siglo como el Reino Hachemita de Jordania.

64. El Sr. Blum también preguntó por qué no había un Estado palestino cuando la Ribera Occidental estaba unida con Jordania. Es una buena pregunta y la respuesta es sencilla. No podía haber un Estado palestino en un territorio mutilado y desmembrado, separado del mar y de todas partes con excepción de la parte oriental. Un Estado palestino debía esperar una solución palestina definitiva que se basara en las resoluciones de las Naciones Unidas. Esto pudo haberse alcanzado en Lausana en 1949 — hace casi 30 años — pues las partes árabes interesadas firmaron el Protocolo de Lausana*, pero los israelíes se echaron atrás después de haber firmado provisionalmente su

acuerdo y haber garantizado así su admisión en las Naciones Unidas.

65. El artículo 2 del Acto de Unidad entre la Ribera Occidental y la Oriental, del 24 de abril de 1950, dice lo siguiente:

"Asegurar la preservación de todos los derechos árabes (en Palestina), defendiendo esos derechos por todos los medios legítimos y de buena fe, y sin perjuicio de la solución definitiva de su justa causa de acuerdo con las aspiraciones nacionales, la cooperación árabe y la justicia internacional."

66. Jordania siempre ha sostenido que cuando llegue el momento de lograr una solución definitiva del problema de Palestina, los palestinos mismos deben determinar su futuro y decidir su destino. Los Acuerdos de Armisticio General de 1949^s destacaban que dichos acuerdos no prejuzgaban en modo alguno la solución definitiva del problema palestino.

67. En cuanto al problema de los refugiados palestinos, éstos tienen el derecho fundamental e inalienable de regresar a sus hogares y su patria. Cada año queda esto convalidado por la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948 de la Asamblea General. Además, uno de los Diez Mandamientos dice categóricamente: "No hurtarás". ¿Con qué derecho puede una persona o grupo de personas confiscar la casa de alguien, vivir en ella y saquear todos sus bienes? Cualquiera puede construir una casa en su propio terreno, pero no puede vivir del trabajo, del sudor y de los ahorros del prójimo.

68. Lo que el Sr. Blum llamó un problema secundario de refugiados y un intercambio de población es sencillamente falso. Las personas enteradas conocen muy bien los censurables esfuerzos que la Agencia Judía ha realizado para que los judíos salgan de los países árabes y vengan a Palestina. Los medios varían desde la táctica de la zanahoria y el palo y la incitación de manifestaciones antijudías — como se reveló más tarde — hasta el soborno y la corrupción de ciertas personas en esos países para ayudar a hacer salir a esos ciudadanos de religión judía. Los nombres de algunas de las personas que participaron en esa operación clandestina son bien conocidos — quizás no era clandestina. Pero, olvidando el pasado, los países árabes, de los cuales han emigrado los ciudadanos de religión judía, han declarado que están dispuestos a dar la bienvenida a aquellos emigrantes que quieran regresar y a devolverles sus bienes. ¿Están los israelíes dispuestos a hacer lo mismo con los palestinos que se encuentren en el exilio? Esta es la amarga prueba de sus intenciones y los países árabes están dispuestos a someterse a esta prueba en cualquier momento.

69. Finalmente hay el supuesto vínculo místico entre la cuestión de Palestina y la crisis energética. Es un insulto no sólo para el carácter sacrosanto de la cuestión de Palestina, sino también para la inmensa mayoría de la humanidad que siempre ha defendido los

derechos de los palestinos mucho antes de hablarse de energía y menos aún de crisis energética. Sin embargo dejaré que los Estados y naciones aludidos respondan a ese insulto deliberadamente dirigido contra ellos.

70. En cuanto a la manipulación de los medios de información y al control de cerebros, no tengo que decir a nadie quién controla, condiciona y manipula la opinión pública en las partes más importantes del mundo, pues es un secreto a voces.

71. Cuando el representante israelí habló en la última sesión, tenía sin duda que transmitir un mensaje oficial al Consejo, mensaje que no podía ser recibido sino con la más profunda preocupación y que no podía escapar a la atención del Consejo. Se trata de un mensaje tremendamente ominoso, especialmente por presentarse ante el Consejo. El mensaje israelí constituye un acto de repudio público de todas las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General sobre Palestina y la situación en el Oriente Medio, y principalmente de las resoluciones 242 (1977) y 338 (1973) del Consejo y 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea relativas al retiro total de Israel de los territorios ocupados y al derecho del pueblo palestino a regresar a su patria y determinar por sí mismo su futuro en su suelo nacional.

72. El mensaje constituye también un franco acto de agresión contra el Reino Hachemita de Jordania, Estado independiente y soberano, Miembro de las Naciones Unidas, al catalogarlo como parte de Palestina y, según la conocida brujería sionista, designándolo el hogar nacional del pueblo de Palestina. En el mensaje el representante israelí dijo que el pueblo palestino mucho tiempo atrás había constituido su Estado y determinado su propio futuro. ¿Qué se puede responder a tales falsificaciones? El representante de la entidad sionista racista deja totalmente de lado el hecho de que Jordania pertenece al pueblo jordano, así como Palestina pertenece al pueblo palestino.

73. Se trata de una peligrosísima declaración política que obliga al Gobierno y al pueblo de Jordania, así como al pueblo de Palestina, a volver a evaluar sus posiciones, si ya no lo han hecho. También requiere que las Naciones Unidas retiren su reconocimiento a la entidad sionista, cuya admisión en la Organización estaba supeditada a una promesa israelí, formulada por su Ministro de Relaciones Exteriores ante la Asamblea General, de acatar escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones 181 (II) y 194 (III) para resolver el problema palestino. Sobre la base de esa promesa Israel fue admitido como Estado Miembro. Este es un hecho que todos los representantes pueden comprobar en las actas. Dichas resoluciones se refieren a Palestina tal como se la define en los mapas anexos. Se puede observar que los mapas se refieren a Palestina y no a Jordania, Estado soberano independiente admitido incondicionalmente como Miembro de las Naciones Unidas en 1955.

74. Fielga decir que el agresivo Israel está solo y condenado por desafiar a casi el mundo entero que cree en la justicia, la libertad y el imperio del derecho.

75. El PRESIDENTE: El próximo orador es el representante del Iraq, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

76. Sr. BAFI (Iraq) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término quisiera felicitar a usted por haber asumido la Presidencia del Consejo. Las relaciones entre nuestros dos países son buenas y amistosas y responden a los intereses de ambos países y pueblos. También quisiera expresar el agradecimiento de la delegación iraquí por la forma en que el Sr. Mills, de Jamaica, dirigió la labor del Consejo durante el mes de marzo.

77. El Consejo de Seguridad se reúne a solicitud del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el que una vez más insta al Consejo a que adopte una decisión sobre las recomendaciones que han sido repetidamente refrendadas por la Asamblea General en sus resoluciones durante los periodos de sesiones trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero y en la resolución 34/65 A aprobada en su último período de sesiones.

78. El Iraq está profundamente preocupado por la decisión de las autoridades sionistas de establecer dos presuntas escuelas con régimen de internado en la ciudad de Al-Khalil en el territorio palestino ocupado. Esta decisión es una obvia secuela de la anterior decisión de las autoridades sionistas de permitir un asentamiento judío en esa ciudad árabe. Quisiéramos además recordar que por resolución 465 (1980), aprobada por unanimidad, el Consejo exhorta a Israel a que desmantele los asentamientos existentes y, especialmente, que ponga fin urgentemente al establecimiento de nuevos asentamientos en los territorios árabes, incluso Jerusalén. En la resolución se determina también que carecen de validez jurídica todas las medidas adoptadas por Israel para cambiar la composición demográfica o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes, incluso Jerusalén. El Iraq quisiera también referirse a la carta de 25 de marzo dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Marruecos, Presidente del Grupo Islámico, por la que se expresa una grave preocupación ante la expropiación por las fuerzas de ocupación de más tierras árabes al norte de la Ciudad Santa de Jerusalén y la confiscación por dichas fuerzas de 150 hectáreas de tierra en la aldea de Al-Khadar, cerca de Belén [S/13859].

79. Hasta *The New York Times* informó el 27 de marzo que

"Los dirigentes palestinos eludieron a los soldados israelíes y celebraron una reunión secreta para protestar contra los planes de asentar judíos en la ciudad totalmente árabe de Hebrón.

"... el Alcalde Fahd Qawasma se escapó del Ayuntamiento, que estaba vigilado por una docena de soldados israelíes armados con la consigna de impedir una manifestación sentada.

“El alcalde... se sumó a una reunión de protesta llevada a cabo en otro lugar por cerca de 400 dirigentes cívicos y religiosos de la Ribera Occidental.

“[Esta reunión] coincidió con el primer aniversario del tratado de paz de Israel con Egipto”.

80. La actitud de las fuerzas sionistas de ocupación está destinada a agravar la ya seria situación que existe en los territorios árabes y palestino ocupados. Toda la responsabilidad recaerá solamente sobre la entidad sionista por las graves consecuencias de su política expansionista.

81. La agresiva entidad sionista sigue ocupando los territorios palestinos y árabes por la fuerza, en violación de decenas de resoluciones y decisiones aprobadas por las Naciones Unidas durante más de 30 años, del cuarto Convenio de Ginebra de 1949² y de los principios establecidos de derecho internacional. Habida cuenta de estas numerosas provocaciones a la nación árabe y al mundo islámico, el Iraq y varios países árabes han pedido repetidas veces que el Consejo aplicara sanciones de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, frente a todos esos desafíos, el Consejo se ve constantemente impedido de adoptar medidas contra la siniestra y provocativa política de Israel. Ello se debe a que los Estados Unidos utilizan continuamente o amenazan con utilizar su poder de veto contra cualquier decisión adoptada con respecto a su muy mimado protegido.

82. Como si todo esto no dañara bastante los intereses del pueblo árabe, los Estados Unidos han seguido practicando su política de desafío a toda la nación árabe, tramando los acuerdos de Camp David y el tratado “de paz” por separado entre el régimen Sadat y la entidad sionista y negando así al pueblo palestino sus derechos inalienables a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en la totalidad de su territorio nacional, como quedó afirmado en las dos Conferencias árabes en la cumbre, celebradas en Bagdad y Túnez en 1978 y 1979 respectivamente.

83. Hace un mes, el mundo en general, y el mundo árabe e islámico en particular, contemplaron incrédulos cómo los dirigentes de Washington cedían atemorizados ante las presiones de las organizaciones sionistas de Nueva York y desautorizaban el voto del Jefe de su propia delegación. Los medios de comunicación norteamericanos nos informan que seguiremos presenciando este tipo de subasta electoral hasta el mes de noviembre.

84. Con todo, el Iraq y el resto del mundo árabe están profundamente convencidos de que los auténticos intereses del pueblo norteamericano residen en sumarse a la vasta mayoría de los países del mundo para apoyar los derechos legítimos del pueblo palestino, y no en alentar a los sionistas extremistas, anticuados y aventureros de Tel Aviv, que utilizan los viejos métodos racistas para privar de su país a todo un pueblo con

características nacionales propias, reprimiendo a sus habitantes, confiscando sus tierras e incluso desviando sus aguas. Más que cualquier otro, los círculos imperialistas de los Estados Unidos deben comprender adónde los conducen su política de apoyo a la injusticia en el mundo contra los derechos legítimos de los pueblos. La caída del régimen del Cha, de Somoza en Nicaragua y del régimen racista de Rhodesia nos recuerdan algunos de los acontecimientos ocurridos en los últimos meses. La historia seguirá repitiéndose.

85. El Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, acorde con los principios del movimiento no alineado, tomó la iniciativa de sancionar la Carta Nacional, a la que dio lectura el 8 de febrero [S/13816]. En la declaración del Presidente se expresaron los siguientes principios:

“1. El rechazo de la presencia de ejércitos, fuerzas militares o cualesquiera fuerzas y bases extranjeras en la patria árabe y de la facilitación de su presencia con arreglo a cualquier fórmula o en virtud de cualquier pretexto o excusa, y por cualquier razón; todo régimen árabe que no cumpla con este principio será boicoteado políticamente y económicamente y sus políticas serán combatidas por todos los medios disponibles.

“2. La prohibición de recurrir a la utilización de fuerzas armadas por parte de cualquier Estado árabe contra cualquier otro Estado árabe y el arreglo de controversias que pudieran surgir entre los Estados árabes por medios pacíficos con arreglo a los principios de acción nacional conjunta y el supremo interés árabe.

“3. El principio mencionado en el párrafo 2 *supra* se aplicará a las relaciones de la nación árabe y los Estados árabes con las naciones y países vecinos de la patria árabe.”

Naturalmente, como saben los miembros, no se incluye a la entidad sionista porque no se la considera como un Estado, sino como una entidad deformada que ocupa territorio árabe. No se le aplican estos principios.

“Así, no está permitido recurrir al uso de las fuerzas armadas en las controversias con estos países excepto en defensa propia o para defender la soberanía nacional contra amenazas que pudieran poner en peligro la seguridad de los Estados árabes y sus intereses vitales.

“4. Los Estados árabes en conjunto actuarán solidariamente contra toda agresión o violación, por parte extranjera, de la soberanía nacional de cualquier Estado árabe, o el desencadenamiento de un verdadero estado de guerra contra ese Estado. Estos países lanzarán una represalia conjunta ante tal agresión o violación para desbaratarla por todos los medios y técnicas, incluso la acción militar, el boicoteo económico y político colectivo y todos los demás aspectos que exija el interés nacional.

"5. La confirmación del acatamiento por parte de los Estados árabes de las leyes y convenciones internacionales relativas a la utilización de las aguas territoriales, el espacio aéreo y el territorio por todo país que no esté en estado de guerra con un Estado árabe.

"6. Los Estados árabes evitarán las controversias y las guerras internacionales y se guiarán por la no alineación total con respecto a toda parte en tales controversias o guerras, salvo que una parte en la controversia o la guerra haya cometido una violación de la soberanía territorial árabe y de los firmes derechos de los países árabes garantizados por las leyes y convenciones internacionales. Los Estados árabes impedirán que sus fuerzas militares participen en su totalidad o en parte en guerras o controversias militares en la zona o fuera de ella en nombre de cualquier país o parte extranjeros.

"7. Los Estados árabes se comprometerán a establecer relaciones económicas estrechas y constructivas entre ellos, con miras a fomentar y promover una base común para la reconstrucción económica, el desarrollo y la unidad árabes. Los Estados árabes evitarán toda conducta que pueda perjudicar tales relaciones o impedir su continuación y desarrollo, independientemente de las diferencias entre los sistemas árabes y de las diferencias políticas marginales que pudieran producirse entre ellos, siempre que las partes interesadas cumplan con los principios de la presente declaración. Los Estados árabes respetarán los principios de colaboración económica nacional, y los Estados árabes económicamente solventes se comprometerán a aportar todas las formas de asistencia económica a los países árabes a fin de defenderlos contra toda posible dependencia de Potencias extranjeras, que entrañaría una posible intrusión en su independencia y su voluntad nacionales.

"8. El Iraq, al presentar los principios de la presente declaración, confirma que está dispuesto a acatarlos con respecto a todos los Estados árabes o a cualquier parte que se comprometa a acatarlos; el Iraq está dispuesto a examinar esta declaración con los hermanos árabes y a oír sus observaciones sobre ella, a fin de reforzar la eficacia de sus principios y consolidar sus consecuencias. El Iraq confirma también que la presente declaración no constituye una alternativa a la Carta de la Liga Árabe ni al Tratado de Defensa Conjunta y Cooperación Económica entre los Estados de la Liga Árabe. Por el contrario, el Iraq considera la declaración como una consolidación de la Carta y del Tratado, y una evolución de ambos para ajustarse a las nuevas condiciones internacionales a que hace frente la nación árabe y a las responsabilidades nacionales que entrañan las circunstancias actuales y futuras."

86. La "Carta Nacional" ha sido enviada a los Gobiernos árabes. Hasta el momento, 17 de los 21 miembros de la Liga Árabe la han apoyado. Se celebran conversaciones en estos momentos para la convocación de una conferencia árabe en la cumbre, a fin de examinar los artículos y principios que ella contiene.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

NOTAS

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 35, párr. 55.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, pág. 287.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Suplemento No. 11, vol. II, anexo 19.

⁴ *Ibid.*, cuarto período de sesiones, Comisión Política Especial, Anexo, vol. II, doc. A/927, anexos A y B.

⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, cuarto año, Suplemento Especial No. 1 a 4.